

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 5 de Marzo de 1878.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes se encuentran en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

NEGOCIADO MONTES.

Celebradas sin resultado tres subastas del aprovechamiento de la caza de pelo y pluma del monte de Manzanillo, he resuelto anunciar una cuarta subasta que tendrá lugar en dicho pueblo el dia 13 del presente mes bajo el tipo de 35 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que rigió en las anteriores. Valladolid 4.º de Marzo de 1878.—El Gobernador interino, Andrés Dominguez.

DIPUTACION PROVINCIAL de Valladolid.

Núm. 2303.

(Sesion del 19 de Febrero de 1878).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DOMINGUEZ.

Señores: Presidente Dominguez.—Presencio.—Guerra.—Neyra.—Bayon.—Diez Dueno.—Lanuzá.—Fran-

cos.—Alzurená.—Tablares.—Cabo.—Calvo.—Srio. Pastor.—Secretario Montalvo.—Loisele.—Madrueño.—Miranda.—Buitron.—Pizarro.

Abierta á las doce de la mañana y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó nombrar secretarios accidentales á los Sres. Montalvo y Pastor en concepto de Diputados para la formacion de la mesa.

El Sr. Lanuzá pidió la palabra y dijo que sin duda por un olvido involuntario al reclamarse en la sesion del 2 de Enero la nivelacion en el sueldo con los maestros de los demás talleres de la casa Hospicio al sastre y zapatero no se incluyó en dicho aumento al carpintero, considerado con iguales méritos; y la Diputacion acordó que se entendiese incluido en el aumento de sueldo de igual modo al espresado carpintero.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de los Sres. Diputados haber tenido la honra de formar parte de la Comision que habia pasado á la Corte á felicitar á SS. MM. en el dia de las bodas, teniendo la satisfaccion de haber conseguido las deferencias y distinciones mas señaladas por la Exma. Diputacion provincial de Madrid, por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion, encareciendo á la vez la solicitud de los Sres. Diputados y Senadores de la provincia, de los cuales han sido acompañados á las diversas reuniones con motivo de los festejos y demás actos oficiales: que en la reunion celebrada con la Diputacion de Madrid, á escitacion de los comisionados Diputados de la de Zaragoza, entre otros negocios se trató de la guardería rural, que en su opinion ha de encomendarse á la Guardia civil por cuenta del Gobierno, no exigiendo á los contribuyentes mas del 2 por 100. Los comisionados de Badajoz entendian el mejor medio exigir de los Ayuntamientos consignasen en las arcas del Tesoro lo designado á Guardas municipales en sus respec-

tivos presupuestos; y otros que los gastos de la Guardia civil aumentada para la custodia del campo corriese por cuenta de las Diputaciones, que sin duda es el objeto del Gobierno; se acordó que las corporaciones discutiesen este asunto con la madurez que requiere y remitiesen nota de sus resoluciones á la de Madrid para que esta elevase al Gobierno en concreto lo que resultase acordado por mayoría: que es cuanto en aquellas circunstancias ha podido hacer la Comision en la medida de sus fuerzas, sintiendo no haber llenado según sus deseos los de los señores Diputados.

El Sr. Madrueño pidió la palabra para rogar á la Diputacion declarase haber oido satisfactoriamente al señor Presidente y consignar un voto de gracias á la Comision y así fué acordado.

El Sr. Diez Bueno manifestó que desgracias sensibles de familia le habian impedido asistir á las últimas sesiones y privádole de compartir los trabajos en los múltiples asuntos de que la Diputacion ha venido ocupándose: que nada tiene que oponer á lo resuelto, que desde luego aprueba, pero que respecto de la vacante que ha dejado D. Salvador Gomez en la oficina, atendido al pequeño sueldo y mas que esto á la ninguna seguridad que estos cargos tienen para el porvenir, le parecia algo duro el trámite de la oposicion: que esto no obstante respetaba una medida perfectamente justa en principio, suplicando sin embargo á la Corporacion le relevase de formar parte del Tribunal de oposiciones, porque eran notorios sus compromisos para la provision de la plaza antes de que aquellas fuesen acordadas, y queria remover toda suspicacia entre los aspirantes, si por acaso su protegido fuese calificado favorablemente en los ejercicios.

El Sr. Madrueño pidió se confirmase el acuerdo, porque anunciada la plaza á oposicion, han acudido pretendientes que se someten á una

prueba necesaria para garantizar la suficiencia del que haya de obtenerla: que en este caso el Sr. Diez Bueno no puede negar sus conocimientos necesarios y reconocidamente prácticos, en la seguridad de que ya en la prueba de los opositores ha de ser justo y hallarse fuera de todo compromiso.

El Sr. Diez Bueno rectificó, insistiendo en que su situacion era crítica y que debia relevársele, por mas que siempre estaria del lado de la justicia formando parte del Tribunal.

El Sr. Presidente espuso que sus compromisos eran idénticos á los del Sr. Diez Bueno, y que tambien debia relevársele del cargo de Vocal, Presidente en el Tribunal de oposiciones.

El Sr. Bayon manifestó que una vez acordada la oposicion á la plaza, han desaparecido toda clase de compromisos para los Sres. Presidente y Diez Bueno, quienes por el mucho tiempo que llevan desempeñando el cargo, no ya de Diputados sino de Vocales de la Comision permanente, reunen mayor competencia para ejercicios, en los cuales se halla sobre la teoría la práctica de los asuntos, debiendo estar segura la Diputacion de su imparcialidad. En este acto ocupó la presidencia el Sr. Alzurená.

El Sr. Buitron Luis hizo presente á la Corporacion que en el ánimo de todos estaba el proveer la plaza en el mejor de los aspirantes, y que esto dió lugar al acuerdo de la oposicion: que para no suscitar cuestiones entre los Diputados dispuestos á lo mas beneficioso y conveniente, podía desde luego preguntarse si el acuerdo se llevaba adelante ó si modificándose se habia de proveer la plaza del modo que se ha hecho en casos anteriores.

El Sr. Madrueño manifestó que no debia alterarse el acuerdo no oponiéndose el Sr. Diez Bueno, como no se opone á los ejercicios.

El Sr. Diez Bueno dijo que si hubiera estado presente al tomarse el

acuerdo, hubiera propuesto una exposicion á las Córtes para que se reformase la Ley declarando la inamovilidad de los empleados.

El Sr. Francos pidió que se llevase adelante el acuerdo, y despues de varias rectificaciones así se determinó.

Se leyó á instancia del Sr. Buitron Luis una carta dirigida por una persona de Avila al Alcalde de esta capital, participándole que en aquella Administracion económica existia un crédito á favor del Hospital de la Misericordia de Valladolid de 380 pesetas 25 cénts., reclamando autorizacion para hacerle efectivo, y otra del Sr. Iscar manifestando que el Hospital de la Misericordia se denominó antes la Casa-hospicio.

La Diputacion quedó enterada, y se acordó quedar en la mesa estos antecedentes para resolver en su dia.

Se acordó poner sobre la mesa el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico para que le estudien los Señores Diputados, y siendo pasadas las horas de reglamento, señalando para el dia de mañana la discusion de dicho proyecto y demás asuntos pendientes, se levantó la sesion.

Eran las dos de la tarde.—El Presidente, Dominguez.—Juan Callejo Secretario.

(Sesion del 20 de Febrero de 1878.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DOMINGUEZ.

Señores: Presidente, Dominguez.—Diez Bueno.—Lanuza.—Buitron Luis.—Pizarro.—Tablares.—Loysele.—Calvo.—Cabo.—Guerra.—Bayon.—Rueda.—Madrueño.—Velasco Neyra.—Montalvo.—Presencio Fernandez.—Pastor.—Lopez San Martin.—Miranda.—Mateo.

Abierta á las doce de la mañana y leida el acta de la anterior el Sr. Presidente hizo observar la falta de un particular referente á lo ocurrido en la reunion habida con las diversas comisiones de provincias y la Diputacion de Madrid, y es que esta ofreció remitir á cada una la copia del acta estendida con motivo de dicha reunion para que segun ella resolviesen las Diputaciones, con cuya adiccion quedó aprobada la leida en el acta.

El Sr. Diez Bueno manifestó si era precisa la copia del acta á que el Sr. Presidente se refiere para resolver acerca del asunto de la Guardia civil con destino á la guardería rural.

El Sr. Presidente espresó que al consignar como un hecho acordado la remision del acta por la Diputacion de Madrid, no se oponia á que la Diputacion se ocupase desde luego de dicho asunto.

El Sr. Pizarro afirmó las indicaciones de la Presidencia, exponiendo

que podia desde luego entrarse en la discusion de la guardería rural, opinando porque el aumento de la fuerza fuese el de 104 Guardias civiles.

Se acordó aplazar el asunto para cuando se presente por la Comision encargada el debido informe.

Acto continuo se dió lectura á un oficio de la Secretaría del Censo de poblacion pidiendo un auxiliar para los trabajos.

Los Sres. Bayon y Lopez S. Martin opinaron porque la designacion se hiciese por la Comision provincial.

El Sr. Presidente indicó que dichos trabajos en el momento de entrar en la categoría de provinciales necesitarian aumento de personal por cuenta de esta Diputacion, y que debiera tenerlo presente para consignar en el presupuesto la partida necesaria á los gastos que ocurriesen.

El Sr. Madrueño dijo que la Comision provincial debe encargarse de este asunto, como en el de los auxiliares de cuentas, toda vez que la especial no ha presentado dictámen en este sentido.

El Sr. Bayon, como individuo de dicha especial Comision, dijo no podia evacuar el informe faltando los señores Medina y García Maillo.

El Sr. Buitron dijo que no siendo el encargo de la Comision sinó el de proponer los auxiliares y sueldo que habian de disfrutar, desde luego podia procederse á la propuesta y nombramiento.

El Sr. Loysele se lamentó de que estos asuntos no se orillasen en las reuniones de la Diputacion, porque consideraba que los nombramientos de toda clase de empleados debian hacerse por la misma.

Rectificaron los señores que habian usado de la palabra, y previas algunas esplicaciones de la Presidencia, se acordó que en ausencia de los Sres. Medina y Maillo se asociasen al Sr. Bayon los señores Loysele y Cabo, quienes despues de conferenciar con la Secretaría del Gobierno hicieron las propuestas de personal y sueldos para los trabajos de Censo y cuentas municipales.

Acto seguido se dió lectura al proyecto de distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del presupuesto en el próximo mes de Marzo.

El Sr. Velasco Neyra observó que la cantidad de 14.000 y pico de pesetas consignadas para obras provinciales le parecia exígua para dichas obligaciones, que debia aumentarse hasta 25.000 y distribuirse con la debida equidad entre los contratistas que tuvieran trabajos pendientes.

El Sr. Guerra dijo que tratándose de la distribucion mensual seria preciso disminuir en unos meses lo que se aumentase en otros, cosa que podia introducir alguna perturbacion.

El Sr. Velasco Neyra rectificó, exponiendo que el principal móvil para

pedir el aumento era la consideracion de que en el mes de Marzo necesitaba la clase obrera ser atendida, y que las obras de carreteras ofrecian un medio eficaz de remediarla.

El Sr. Buitron Luis, como de la Comision provincial, manifestó que estos trabajos, de la incumbencia de la Contaduría, se aceptaban en la seguridad de hallarse bien calculados.

El Sr. Francos pidió una esplicacion de si las consignaciones en los meses de Marzo, Abril y Mayo, los mas angustiosos, pueden aumentarse á calidad de reducir las cifras en los sucesivos, mas bonancibles para la clase obrera.

Rectificaron algunos señores.

El Sr. Tablares no encontró inconveniente en aumentar la cifra, aun cuando no es posible precisarla teniendo en cuenta lo inseguro de la recaudacion.

El Sr. Cabo dijo que seria conveniente en el caso de apremiar para la recaudacion de fondos, fijar un tanto por ciento sin establecer preferencias entre los pueblos deudores, sin levantar las comisiones hasta realizar la parte cuotativa que les correspondiese.

El Sr. Buitron Luis dijo que si se acordaba por la Diputacion espedir apremios por todos los atrasos no se levantarían las comisiones ínterin no se solventasen.

El Sr. Cabo insiste en que se apremie con la posible regularidad y justicia cuando no sea por el total de los débitos.

El Sr. Pastor pidió que fuesen apremiados con antelacion los pueblos deudores de años, pues se daba el caso de haber ejecutado á los que estaban en descubierto solo de algun trimestre.

El Sr. Franco reclamó la ejecucion contra los morosos sin hacer indebidas escepciones.

Terminado este incidente, el señor Lopez San Martin ocupándose del proyecto de distribucion de fondos, dijo que consideraba aventurado el hacer variaciones en las partidas mensuales, siendo posible que sin el cálculo aproximado de ingresos, siempre eventuales, al consignar una partida respetable para determinar los servicios en un mes pudieran en el siguiente faltar consignaciones para aquellos mas urgentes y perentorios, como son los de beneficencia, cuyas consideraciones ofrece á la Diputacion para evitar un conflicto en la administracion de fondos.

Rectificaron algunos señores, y declarándose el punto suficientemente discutido hasta el exámen de los descubiertos, se acordó suspender la aprobacion del proyecto de distribucion de fondos hasta la sesion inmediata.

Acto continuo se dió lectura á la siguiente proposicion.

«Los diputados que suscriben tie-

nen el honor de proponer á la Excelentísima Diputacion se sirva incluir en el presupuesto adicional la cantidad de 29.024 pesetas con destino á la reconstruccion del puente hundido titulado Puente Duero, en atencion á que este se halla enclavado en la carretera provincial de Valladolid á Medina á enlazar con la general de Madrid á la Coruña, pasando por Puente Duero, Villanueva y La Seca, con cuyos puntos se encuentra en la actualidad incomunicada la Capital.

Palacio de la Diputacion 19 de Febrero de 1878.—Lanuza.—Bayon.—J. Alzarena.—Tablares.—Miranda.»

El Sr. Bayon, uno de los firmantes, la apoyó en breves palabras y fué tomada en consideracion.

El mismo señor dijo en su apoyo que marcando el ramal de carretera por Puente Duero consideraba indispensable que los pueblos del trayecto, de los mas importantes en la provincia, se pusieran en comunicacion con la Capital y saliesen del aislamiento en que se encontraban.

El Sr. Presencio Fernandez preguntó si el puente es comprendido en el plan de carreteras anterior y si en este caso es posible consignar en el presupuesto la cantidad á que ascienden las obras de construccion.

El Sr. Presidente aseguró la existencia del puente en el plan, cuya necesidad es reconocida por el Ingeniero jefe.

El Sr. Presencio dijo aludia al plan antiguo, pues sabe existe en el actual que aun no está aprobado.

El Sr. Presidente indicó la conveniencia de esperar á la resolucion del plan nuevo, no estando en el antiguo declarado como provincial.

El Sr. Velasco Neyra, aceptando las indicaciones de la presidencia, reclamó luz en este asunto, pues tenia entendido que las obras debian hacerse entre el Ayuntamiento de la Capital y la Diputacion, y no es facil hoy acordar debidamente si debe consignarse en el presupuesto el importe de las obras.

El Sr. Tablares pidió se constituyese la Diputacion en sesion secreta y así se acordó.

Abierta de nuevo por los firmantes de la proposicion, presentes, fué retirada, si bien reclamando de la corporacion consignase la cantidad necesaria para utilizar el puente al tránsito ínterin se resuelve sobre lo principal de la reconstruccion del mismo.

Pasadas las horas de reglamento y señalando para la órden de la siguiente la discusion del presupuesto adicional y demás asuntos pendientes, se levantó la sesion.

Eran las dos de la tarde.—El Presidente, Dominguez.—Juan Callejo, Secretario.

(Sesion del 20 de Febrero de 1878.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DOMINGUEZ.

Señores: Presidente, Dominguez.—Lanuza.—Velasco Neyra.—Bayon.—Pastor.—Cabo.—Guerra.—Loysele.—Rueda.—Pizarro.—Buitron Luis.—Lopez San Martin.—Presencio Fernandez.—Alzurena.—Calvo Laguna.—Miranda.

Abierta á las siete de la noche y leida el acta de la anterior previas ciertas observaciones de los señores Lopez San Martin, Buitron Luis y Cabo,

respecto de la inteligencia de algunas apreciaciones consignadas en dicha acta que se tomaron en consideracion, fué aprobada.

Acto continuo se dió lectura al proyecto del presupuesto adicional al ordinario del ejercicio corriente; por artículos y capítulos, acordándose pasara á la Comision especial de presupuestos, con el fin de que emita dictamen y pueda discutirse.

Señalándose para la orden del dia de mañana la discusion de dicho presupuesto adicional y demás asuntos pendientes, se levantó la sesion.

Eran las ocho y media de la noche.—El Presidente, Dominguez.—Juan Callejo, Secretario.

TERCERA SECCION.

Núm. 2322.

Don Anastasio Gutierrez y Gutierrez, Capitan graduado Teniente del batallon cazadores de Estella, número 14.

Hallándome instruyendo espediente en averiguacion del paradero del soldado que fué de la segunda compania de este batallon, Eugenio Vega Alcobedo, natural de Valladolid, que desapareció en los combates

de Somorrostro, en los dias veinticinco, veintiseis y veintisiete de Marzo de 1874.

Usando de las facultades que las Reales ordenanzas conceden en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al espresado soldado, señalándole el cuartel de este canton, donde debe presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá el espediente y será sentenciado en rebeldía.

Alsásua 24 de Febrero de 1878.—El Fiscal, Anastasio Gutierrez.

Núm. 2295.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE VALLADOLID.

MES DE FEBRERO DE 1877.

RELACION circunstanciada de las compras de articulos de consumo verificadas durante el presente mes en la espresada Factoria, en conformidad á lo prevenido por la Direccion general de Administracion militar en 11 de Julio de 1864.

Dias	LOCALIDAD.	NOMBRE DE LOS VENDEDORES.	Articulos.	UNIDAD.	CANTIDAD comprada.	SU PRECIO		TOTAL.	
						Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.
12	Valladolid.	Manso y compania.	Aceite de oliva.	Litros.	1.000	1	16	1160	0
2	Id.	Benito Gonzalez.	Id.	Id.	90	1	11	99	90
2	Id.	Manso y compania.	Jabon.	Kilógramo.	60	1	9	65	40
8	Id.	Genaro Benito.	Carbon.	Quintal métrico.	163	10	75	1752	25
TOTAL..								3077	55

Valladolid 28 de Febrero de 1878.—El Administrador, Celestino Sanchez.—V.º B.º, El Comisario de Guerra Inspector, Francisco Estivau.

QUINTA SECCION.

Núm. 2334.

Don Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

A las Autoridades que constituyen la policia judicial, hago saber: Que sobre las cinco y media de la tarde del dia cuatro del actual han sido robadas á Florentin Toledano, vecino de esta villa, en el barrio de Balbonilla, por tres malhechores al parecer gitanos, cuyas señas se detallarán, un par de mulas de su labranza, ó sea macho y mula, que tambien se describirán, dejando atado y maltrato al dueño de ellas.

Y encargo á dichas Autoridades y fuerzas del orden público, procedan á la detencion incomunicada de los tres desconocidos y ocupacion de las caballerias robadas.

Dado en Castrogeriz á cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—Primitivo Gonzalez del Alba.—Por su mandado, Eustasio Escribano.

Señas de las caballerias robadas.

Un macho de cinco á seis años, pelo negro, de siete cuartas de alzada, tiene un grano en el cuello y se le dedica á la labranza.

Una mula de unos ocho años, bozalba, de unas siete cuartas de alzada, con una espundia en el hombriego, tambien para uso de la labranza.

Señas de los ladrones.

Uno como de veinte años, traje chalan de color de carne, ajustado, y los otros dos como de treinta á treinta y dos años, llevando el mas joven gorra, y otro de ellos sombrero, todos armados de cachorrillos, revolver y puñales.—El Actuario, Eustaquio Escribano.

Núm. 2324.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

No habiendo podido tener lugar la notificacion de la sentencia recaida en la causa que se ha seguido y sustanciado en este mi Juzgado por aprehension del juego de la Ruleta, en el segundo piso del Círculo de Calderon, al procesado D. Joaquin Doña Quesada, conocido por Oña, vecino de la villa y corte de Madrid, vividor en la calle de Alcalá, número cuatro, piso principal, ni la conveniente citacion y emplazamiento para ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia del territorio, donde está

mandado remitir en consulta de la sentencia espresada causa, por el presente se le cita y emplaza para ante dicha superioridad á fin de que en el preciso término de diez dias, que empezarán á correr y contarse desde el en que tenga lugar su insercion, comparezca ante ella, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á veinticinco de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Ramon Octavio de Toledo.—Por mandado de su señoría, Miguel Pedroso.

Núm. 2308.

Licenciado D. Luis Tegerina y Zubillaga, Juez de primera instancia de Carrion de los Condes y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en causa criminal que estoy instruyendo contra Nicanor Blanco Lopez, sin apodo, natural de Astorga y residente que ha sido en esta villa, soltero, de catorce años de edad, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz roma, sin pelo de barba, cara redonda, color bueno, cabeza grande; vistiendo pantalon, camisa y blusa deterioradas, y un

sombrero hongo color ceniza á la cabeza; y contra Cándido Asenjo, natural de Serranillos, provincia de Madrid, de edad como de once á doce años, cuyas señas personales se ignoran; por robo de dos mantas y una blusa la noche del nueve del actual, se ha acordado por auto del dia de ayer la prision del Nicanor Blanco Lopez, y la detencion del Cándido Asenjo, el primero de los cuales se ha ausentado de esta villa en compania del gitano Antonio Garcia Lozano, la noche del veintidos del corriente mes, ignorándose su direccion; habiéndolo hecho antes el segundo para la ciudad de Palencia, segun se presume.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y quiero á los señores Jueces de primera instancia, Municipales, á las autoridades y agentes de la policia judicial de la Nacion, procedan á la prision y detencion respectiva de los citados sujetos remitiéndolos con las seguridades conducentes á la carcel de este partido á mi disposicion.

Dado en Carrion de los Condes á veinticinco de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho.—Luis Tegerina Zubillaga.—Por su mandado, Andrés M. de Sobrion y Grijalva.

Don Joaquin de la Riva Gomez, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza promovido en este Juzgado a instancia de D. Carlos Calderon Mantilla, vecino de Villabaruz, representado por el Procurador D. Pantaleon Gonzalez, para litigar en tal concepto con su convecino D. Leonardo Ruiz, se ha dictado seguido que fué por sus trámites, habiendo parte en el mismo el Promotor fiscal y los Estrados del Juzgado, en rebeldía del D. Leonardo, la siguiente

Sentencia.

En la villa de Villalon á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, el Licenciado Don Eduardo Pascual Martin, Juez municipal y accidental de primera instancia por traslacion del propietario, vistos estos autos y

Resultando: Que el Procurador Gonzalez con poder de D. Carlos Calderon Mantilla, vecino de Villabaruz, ha promovido incidente solicitando se le declare pobre á su representado para litigar con D. Leonardo Ruiz Campos, su convecino, con el objeto de promover demanda sobre nulidad de una escritura de compraventa, por hallarse comprendido en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Resultando: Que conferido traslado por término de seis dias al Don Leonardo y Promotor Fiscal, se hubo por evacuado á nombre del primero, á virtud de la rebeldía que se le acusó, disponiendo á la vez se entendieran las diligencias sucesivas con los Estrados del Juzgado, y se manifestó por el segundo que podia recibirse la informacion ofrecida.

Resultando de la prueba practica- da por el demandante no poseer bienes de ninguna clase y no ser contribuyente del Tesoro por ningun concepto.

Considerando: Que el interesado se encuentra dentro de las prescripciones del artículo ciento ochenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Considerando: Que los declarados pobres deben disfrutar de los beneficios que les dispensa el artículo ciento ochenta y uno de la misma Ley, y que la rebeldía del D. Leonardo Ruiz tiene asimismo aplicacion los que en su primer párrafo determina el artículo mil ciento noventa.

Vistos los artículos citados.

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre para litigar con el demandado D. Leonardo Ruiz Ramos, al demandante D. Carlos Calderon Mantilla, á quien se habrá de ayudar y defender como tal, gozando de los beneficios que á los de su clase con-

cede aquel artículo, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido, para en su caso y tiempo en los siguientes ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncia, manda y firma dicho Señor, disponiendo se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia. Doy fé.—Eduardo Pascual Martin.—Ante mí, Joaquin de la Riva.

Conviene literalmente con el original que resulta del incidente de pobreza de que se ha hecho mérito, que se halla de manifiesto en mi oficio, doy fé á que me remito.

Y para que conste y tenga lugar su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, signo y firmo el presente en Villalon Febrero diez y seis de mil ochocientos setenta y ocho. Joaquin de la Riva.

QUINTA SECCION.

Núm. 2286.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Febrero de 1878.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						TOTAL DE VIVOS.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE MUERTOS.	TOTAL DE AMBAS CLASES.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	5	2	7	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
12	1	2	3	1	1	2	5	»	»	»	»	»	»	»	5
13	2	2	4	1	1	2	6	»	»	»	»	»	»	»	6
14	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
15	1	2	3	1	1	2	5	1	1	2	»	»	»	1	6
16	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
17	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
18	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
19	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2	»	»	»	1	4
20	»	1	1	1	»	1	2	1	1	2	»	»	»	1	5
TOTAL.	10	15	25	4	3	7	32	1	2	3	»	»	3	3	35

Valladolid 21 de Febrero de 1878.—El Juez municipal, Felipe Fernandez Vicario.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Febrero de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	4	»	»	4	»	»	»	»	4
12	3	»	»	3	1	»	1	2	5
13	2	»	»	2	1	»	1	2	4
14	1	2	1	4	1	»	»	1	5
15	2	1	»	3	2	»	»	2	5
16	»	»	»	»	3	»	»	3	3
17	3	1	»	4	1	1	»	2	6
18	2	1	»	3	3	»	1	4	7
19	5	»	»	5	1	»	»	1	6
20	2	2	»	4	»	»	1	1	5
TOTAL.	24	7	1	32	13	1	4	18	50

Valladolid 21 de Febrero de 1878.—El Juez municipal, Felipe Fernandez Vicario.

ANUNCIOS PARTICULARES.

LAS NUEVAS LEYES

POR

DON ANGEL SANCHEZ Y GARCÍA, Jefe de la Secretaría de la Diputacion provincial de Lérida.

Consta de 600 páginas próximamente en 4.º español; además de la Constitucion comentada por artículos detenida y minuciosamente, comprende toda la legislacion relativa á las contribuciones de Inmuebles, Subsidio y de Consumos en su parte mas esencial, el Reglamento de amillaramientos y sus modelos, íntegros, las Instrucciones sobre cédulas personales, del impuesto sobre sueldos, presupuestos municipales, sello de ventas, derechos reales y trasmisiones de bienes, papel sellado, con otras muchas disposiciones; y por último una seccion de formularios.

Sin embargo de las muchas materias que este Tratado comprende, se vende al infimo precio de 30 reales en la imprenta de este Boletín.

AGENTE EN MADRID.

Gumersindo Marcilla Sapela, agente colegiado, ofrece sus servicios para toda clase de negocios judiciales, bursátiles y administrativos en Madrid, Plaza de Isabel 2.ª, núm. 7, segundo, derecha.

En la imprenta, librería y almacén de papel de F. Santaren, editor del *Boletín oficial*, se hallan de venta filiaciones y demás documentos para las operaciones de la Quinta.

Tambien hay otra porcion de impresos para los Ayuntamientos y Jueces municipales; así como un gran surtido de papel de hilo y continuo, sobres, obleas, polvos, lapiceros, reglas, plumas, tinteros, escribanías, raspadores, cartapacios y cuantos objetos de escritorio son necesarios para las oficinas.

VALLADOLID: IMPRENTA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE FERNANDO SANTAREN.